

APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN ID 751-16-LE22, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIO Y ACTIVIDADES ANEXAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GENERANDO ALIANZAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ALTOANDINOS Y SU DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE ATACAMA, CHILE Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA, ARGENTINA".

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 501

COPIAPÓ, 06 JUL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Ley N° 21.395, sobre Presupuestos del sector público para el año 2022; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N°250; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854 de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta General N°229 de 2021, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo; en la Resoluciones N°7, de 2019, Resolución N° 16 de 2020, ambas de Contraloría General de la República; y Resolución Exenta General N°445 de fecha 23 de junio 2022.

; Y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta General N° 611 del 28 de Diciembre 2021, que aprueba bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación pública ID 751-16-LE22, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el objeto de contar con los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento para el "Servicio de producción de eventos para la realización de seminario y actividades anexas relacionadas con la ejecución del proyecto "Generando alianzas para la conservación de ecosistemas altoandinos y su desarrollo sostenible en la Región de Atacama, Chile y la Provincia de La Rioja, Argentina".
2. Que, el Acta de Apertura de Ofertas electrónicas se llevó a cabo el día 1 de julio de 2022.
3. Que habiéndose cumplido el plazo de recepción de propuestas en la licitación pública precedentemente señalada; se presentaron dos (02) ofertas, de las cuales una (01) cumplió con los criterios de evaluación establecidos en las bases, siendo aceptada en conformidad a los criterios de admisibilidad especificados en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos de Licitación. Mientras que la segunda oferta, acuerdo a las bases, respecto a la evaluación técnica, es desestimada en la etapa de evaluación técnica y es declarada inadmisibile, debido a que el oferente no presenta la totalidad de los antecedentes.
4. Que, la Comisión de Evaluación designada al efecto, ha emitido la propuesta de adjudicación, habiendo analizado y evaluado la propuesta admisible presentada, recomendando en la correspondiente Acta de Evaluación Técnico-Económica de fecha 05 de julio de 2022, al oferente DITECSUR LIMITADA, RUT N° 76.062.012-2, para que se le adjudique la oferta presentada, haciendo presente que dicha Acta forma parte de la presente Resolución.

5. Que, resulta necesario hacer constar, formalmente, la decisión de adjudicar al oferente individualizado, con el objeto de contar a la brevedad con los servicios requeridos.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍQUESE**, al Proveedor DITECSUR LIMITADA, RUT 76.062.012-2, la contratación correspondiente al "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIO Y ACTIVIDADES ANEXAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GENERANDO ALIANZAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ALTOANDINOS Y SU DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE ATACAMA, CHILE Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA, ARGENTINA".

2. **ACÉPTESE**, en consecuencia, su oferta económica, indicada en el Anexo N° 5 y formalícese con el Proveedor individualizado, la respectiva orden de compra, que para estos efectos actuará como Contrato entre las partes.

3. **REQUIÉRASE**, oportunamente, la constitución y entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, establecida en las Bases.

4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, al interesado, a través del Sitio de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.

5. **IMPÚTESE** los gastos que origine el procedimiento de licitación a fondos de terceros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARIO SILVA ALVAREZ**  
**ADMINISTRADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División de Administración y Finanzas.
2. Departamento de Contabilidad y Finanzas.
3. Unidad de Adquisiciones.
4. Oficina de Partes.
5. Encargada de Contrato Licitación 751-16-LE22 – Sra. Carol Carvajal Troncoso
6. Archivo.

MSA/CGS/JRG/ccc